DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 435 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 92/2022, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA TECO S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2022 "CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES VARIAS PARA EL INAC".----------

Asunción, 04 de abril de 2023

VISTO: La Nota de la firma TECO S.R.L. y del Fiscal del Llamado; las providencias de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen UOC/CG N° 22/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones; Dictamen N° 125/2023 de la Asesoría Jurídica (Exp. DINAC N° 181505) y, ----------

CONSIDERANDO: Que, por Nota de fecha 06 de enero de 2023 de la firma TECO S.R.L., se sugiere un planteamiento o alternativa con respecto a los ductos a ser colocados con referencia al Contrato N° 92/2022, firmado con la DINAC.----------

Que por correo el Señor Fiscal Diego Romero manifiesta su parecer con la planilla corregida donde se suprime empastado y se agrega ITEM 3.5 PUESTA Y MONTAJE DE COLUMNA TIPO ANDE.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato N° 92/2022, ampliando el monto a Gs. 434.986.463 (Guaraníes cuatrocientos treinta y cuatro millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y tres).----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda hacer lugar a lo solicitado.----------

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su capítulo Tercero Derechos y Obligaciones - Artículo 55. Derechos de las Contratantes, establece que: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito… Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato".----------

Que, la Resolución DNCP N° 5695/2019, SECCIÓN V, ARTÍCULO 57. Requisitos del dictamen. El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55 Inciso b) de la Ley Nº 2051/03, deberá cumplir con los requisitos que se encuentran justificados en el Dictamen.----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE

Artículo 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01, correspondiente al Contrato N° 92/2022, firmado entre la DINAC y la firma TECO S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2022 "CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES VARIAS PARA EL INAC", otorgando una ampliación del monto de Gs. 434.986.463 (Guaraníes cuatrocientos treinta y cuatro millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y tres).----------

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre – 2do. Piso
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 435 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 92/2022, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA TECO S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2022 "CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES VARIAS PARA EL INAC".----------

Artículo 2° **Ampliar**; las cantidades de los siguientes ítems ITEM N° 1.1 (CORRESPONDIENTE PARA LOS ITEMS 1.2, 1.3, 1.4 Y 1.5) debido a que en el nuevo trazado del plano aumentan las cantidades de metro lineal.----------

Artículo 3° **Incluir** el ÍTEM N° 3.6 ITEM N° 3.7 ITEM 3.8 ITEM N° 3.9 ya que el ITEM N° 1.1 cuya excavaciones y montaje afectan los tramos originales del circuito eléctrico del alumbrado público del acceso al espigón presidencial, por ese motivo se solicita la excavación, cable, caño electro ducto, registros para el nuevo tendido de circuito eléctrico del alumbrado público del acceso al espigón presidencial del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, lugar muy utilizado por las autoridades.----------

Artículo 4° **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.------

Artículo 5º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ABG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA
Secretario General

PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA
Presidente

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

DBA/rv